

VISTO:

El expediente S01: 1500/2019 UADER_RECTORADO, referido al Convenio Marco Interinstitucional de Colaboración con la Universidad Central "MARTA ABREU" de las Villas (Cuba); y

CONSIDERANDO:

Que a través del Área de Relaciones Internacionales de UADER se tramita la firma del Convenio Marco Interinstitucional de Colaboración con la Universidad Central "MARTA ABREU" de las Villas (Cuba) y La Universidad Autónoma de Entre Ríos (Argentina).-

Que ambas Instituciones emprenderán una relación de trabajo en el desarrollo de planes de estudio, niveles académicos e investigaciones conjuntas en las esferas, disciplinas y temas que sean de interés mutuo, en consonancia con las normativas de cada Institución y de cada país.-

Que a fs. 11 la Asesoría Letrada de la UADER considera lícito y acorde con los fines de la Institución expresamente previstos en el artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que a fs. 13 la Secretaría Económico Financiera considera sin objeciones la celebración de dicho convenio.-

Que de fs. 15 a 22 obra Convenio Marco Interinstitucional de Colaboración con la Universidad Central "MARTA ABREU" de las Villas (Cuba) y la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Argentina) firmado a los 15 días del mes de octubre de 2019.-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 29 de Octubre de 2019, recomienda ratificar el Convenio Marco con la Universidad Central "MARTA ABREU" de las Villas (Cuba).-

Que este Consejo Superior en la octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de octubre de 2019, en la Sede del Vicerrectorado de la Ciudad de Concepción del Uruguay Provincia de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión.-

C

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

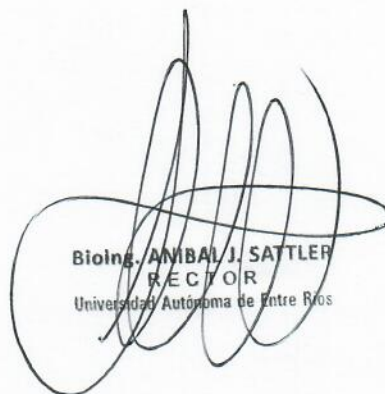
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco Interinstitucional de Colaboración entre la Universidad Central "MARTA ABREU" de las Villas (Cuba) y la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Argentina), suscripto a los 15 días del mes de octubre de 2019.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-


C. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biolng. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos